

En Madrid, a 27 de septiembre de 2010

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0245/2010.

ASUNTO: PUBLICADA LA ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PLATAFORMA DE CONTRATOS PÚBLICOS DE GALICIA.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado **23 de junio de 2010** fue publicada la **Orden de 4 de junio de 2010** por la que se regula la **Plataforma de Contratos Públicos de Galicia**.

De acuerdo con lo previsto el **artículo 42** de la **Ley de Contratos del Sector Público**, los órganos de contratación difundirán, a través de internet, su perfil de contratante, que podrá incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual y en concreto:

- Anuncios de información previa.
- Licitaciones abiertas o en curso.
- Contrataciones programadas.
- Contratos adjudicados.
- Procedimientos anulados.
- Documentación relacionada y otras informaciones útiles de interés para los operadores jurídicos y/o económicos intervinientes en el proceso.

Asimismo, el **artículo 309** del texto legal prevé el establecimiento de una plataforma electrónica que permita dar publicidad, a través de un portal único de internet, de los datos contenidos en los perfiles, así como prestar otros servicios complementarios asociados al tratamiento informático de estos datos.

En la línea señalada de facilitar la transparencia y acceso público a la información relativa a su actividad contractual, la Administración autonómica gallega ya había aprobado la **Ley 4/2006, de 30 de junio**, de transparencia y de buenas prácticas en la **Administración Pública Gallega**, que ya anticipa, en su **artículo 10**, la exigencia de publicar, con carácter complementario, a los anuncios de licitación tradicionales, un anuncio en la web institucional de cada órgano de contratación en el que se indicará el objeto del contrato, su precio, la referencia, la referencia a los anuncios oficiales publicados, lugar y fechas de presentación de ofertas o solicitudes de participación, así como los pliegos de cláusulas administra y de prescripciones técnicas. Además, incidiendo en las

previsiones de la vigente Ley de Contratos, la Ley Gallega ya exigía la publicación en web de los adjudicatarios de los procedimientos.

Por esa razón, la Xunta de Galicia, en el momento de afrontar la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público ya contaba con las herramientas informáticas y la estructura técnica que, excepto por el surgir de nuevas figuras y procedimientos contractuales, venían dando cuenta vía internet a través del SIPLEX (Sistema de Publicación de Concursos y Licitación Electrónica) de gran parte de las informaciones que la actual normativa exige.

La Plataforma de Contratos Públicos de Galicia nace con vocación de ser desarrollada y complementada con otros servicios y de ampliar su número de usuarios a todo el Sector Público de la Comunidad Autónoma, lo que requiere regular, mediante esta orden, su funcionamiento y requisitos para que los distintos agentes que intervienen en la contratación del Sector Público puedan acceder a ella.

II.- DIRECCIÓN DE INTERNET

La Plataforma de Contratos Públicos de Galicia estará a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia en la dirección electrónica <http://www.xunta.es>, y será la que deberá especificarse como una de las formas de acceso al perfil de contratante:

- En los Pliegos de Cláusulas Administrativas de los contratos.
- En los anuncios de licitación de los diarios oficiales.
- En las instrucciones de ámbito interno a que se refieren los **artículos 175 y 176 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre.**
- Y en las páginas web institucionales que mantengan los órganos de contratación.

III.- CONTENIDO DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS PÚBLICOS DE GALICIA

La Plataforma de Contratos Públicos de Galicia contendrá, como mínimo, los servicios y contenidos que a continuación se relacionan:

1. Servicios de búsqueda, tanto general como específica, de procedimientos en curso.
2. Información de los diferentes estados de los procedimientos publicados y publicación de las adjudicaciones y recursos.
3. Atendiendo al procedimiento que se utilice, la información básica de cada licitación contendrá:

- Identificación del órgano de contratación.
- Importe del contrato.
- Pliegos y demás documentos de interés para la licitación.
- En su caso, composición de la mesas de contratación, comité de expertos y organismos técnicos especializados que intervengan en el proceso de adjudicación.
- Anuncios públicos en los diarios oficiales y en la web del perfil de contratante (texto y fecha de publicación).
- Lugar de presentación de ofertas y fecha hora límite de presentación.
- En su caso, lugar, fecha y hora del acto público de apertura de ofertas.

4. Asimismo, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y boas prácticas en la Administración Pública Gallega, respecto a las licitaciones de los órganos relacionados en su ámbito de aplicación, podrá accederse a los siguientes contenidos:

- Nombre de los licitadores.
- Criterios de selección y valoración.
- Cuadro comparativo de las ofertas económicas.
- Puntuación obtenida por cada oferta.
- Resumen de la motivación de la valoración obtenida.

5. Otros contenidos:

- Contrataciones programadas (anuncios previos de licitación y otros).
- Celebración de acuerdos marco.
- Instrucciones internas de licitación de entes, organismos y entidades que no tienen el carácter de administraciones públicas.

- Procedimientos anulados, renunciaciones del órgano a celebrar el contrato o desistimiento de los procedimientos publicados.

IV.-OBLIGACIONES DEL ÓRGANO TITULAR DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

Corresponde al responsable del órgano del perfil de contratante:

- La introducción y actualización de la información que se mostrará en la plataforma.
- Garantizar la integridad y veracidad de los datos enviados a la plataforma.
- Velar por la correcta utilización del sistema por el personal adscrito a su uso.
- Y comunicar cualquier cambio de usuarios de la plataforma.
- Todos los actos administrativos que, al difundirse en la plataforma en la plataforma, tengan efectos jurídicos, deberán ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

V.- SERVICIOS PERSTADOS POR LA PLATAFORMA DE CONTRATOS PÚBLICOS DE GALICIA

Desde la web de la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia se tendrá acceso a los siguientes servicios:

- a) Información sobre los perfiles de contratante dados de alta (CIF, dirección, teléfono y fax de contacto, correo electrónico y descripción de la actividad).
- b) Acceso al perfil de contratante del órgano seleccionado.
- c) Servicios de avisos de publicación mediante el cual los interesados podrán recibir gratuitamente en su dirección de correo electrónico avisos sobre nuevos procedimientos que se publican en la plataforma, de contratos o sobre la modificación o cambio de estado de los ya publicados.

Para darse de alta en el servicio deberá cumplimentarse el formulario de solicitud de inscripción que aparece en la página web de la plataforma, indicando su dirección de correo electrónico y el tipo o tipos de procedimientos sobre los que desea ser avisado.

- d) Servicio de acceso al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), con el Boletín Oficial de Galicia y con los boletines oficiales de las cuatro provincias gallegas.
- e) Enlace con la Plataforma de Contratación del Estado y otras plataformas autonómicas.

VI.- CONCLUSIÓN

Con la regulación de la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia, los licitadores y contratistas tendrán acceso, entre otra información, a la composición de las Mesas de Contratación y de los Comités de Expertos encargos de la elaboración de los informes técnicos que dan lugar a la propuesta de adjudicación.

Igualmente es destacable el derecho de los licitadores de acceso al cuadro comparativo de las ofertas económicas y al resumen de la motivación de la valoración obtenida, datos estos que no tienen que ser ya reclamados por el licitador sino que deben ser publicados obligatoriamente en la Plataforma.